

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2023-00352-00**, para calificar. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

1. **RECONOCER PERSONERÍA** para actuar a la doctora **LAURA ESTEFANÍA CRUZ MARTÍNEZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.012.466.389 y T.P. No. 403.070 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada del demandante **JORGE ENRIQUE CAVIEDES CONTRERAS**, conforme con el poder obrante a folios 52 y 53 del archivo 01.
2. **INADMITIR** la demanda **ORDINARIA** presentada por **JORGE ENRIQUE CAVIEDES CONTRERAS**, a fin de que se subsane en los siguientes términos:
 - a) Modifíquese los hechos de la demanda, teniendo en cuenta que los mismos deben ser la descripción concreta de situaciones fácticas relatadas de manera objetiva, sin que dentro de la redacción se incluyan juicios de valor, opiniones, inferencias o interpretaciones jurídicas, los que además deberán ser organizados, enumerados y clasificados.
 - b) Modifíquese las pretensiones de la demanda, expresándolas con precisión y claridad, así como de forma organizada.
 - c) Consígnese dentro del acápite correspondiente las razones y fundamentos de hecho y derecho.
 - d) Menciónese la cuantía del proceso.
 - e) Indíquese de forma numerada, individualizada y concreta las pruebas que pretende hacer valer, e incorpore las documentales que pretende aportar de forma ordenada.
 - f) Enumere y mencione los anexos que aportará con el escrito de demanda.
 - g) Indíquese el domicilio y dirección de notificación de las partes.
 - h) Acredítese el envío de la demanda a la demandada, en cumplimiento del art. 6 de la Ley 2213 de 2022.
 - i) Preséntese el escrito completo de la demanda con las correcciones pertinentes, organizada de forma tal que se pueda ver con claridad, cada uno de sus acápites y el contenido de los mismos.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de ser **RECHAZADA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez